Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	30/10/2026	Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados en el Sistema Informático del Tribunal el 27 veintisiete de octubre de la presente anualidad, suscritos por el Presidente Municipal, Tesorera Municipal y el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, todos de Zamora, Michoacán autoridades demandadas dentro del juicio administrativo JA-1595/2021-I, se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 15 quince de octubre del año 2026 dos mil veintiséis. Por otra parte, respecto al señalamiento de correos electrónicos para recibir notificaciones, dígasele a los ocursantes que no ha lugar, toda vez que dicha solicitud de vinculación al juicio en línea debe efectuarse ante el Juzgado de origen. Asimismo, se hace saber al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Zamora, que no ha lugar a tomar en cuenta las manifestaciones que hace en su escrito de cuenta, toda vez que en auto de 15 quince de octubre del año en curso, únicamente se corrió traslado a las autoridades que impugnaron la notificación del proveído de 07 siete de agosto del año 2026 dos mil veintiséis. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0286/2015-I	NICOLAS RODRIGUEZ AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2026	Por recibidos los autos originales del área de Archivo del Tribunal, se provee sobre la petición que presenta Norberto Rodríguez López, y en atención a ello, se le dice que no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud, dado que en los autos no tiene calidad reconocida de parte. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0054/2026-I	UNIVERSAL BUSINESS TECNOLOGI, S.A. DE C.V Y OTRAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los agravios expuestos por la recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido en los términos y efectos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0081/2026-I	ESMERALDA ZÁRATE HERNÁNDEZ		30/10/2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 163, fracción I, 315, último párrafo, 316, 317 y 318 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS en una parte y FUNDADOS pero INOPERANTES en otra los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida por las consideraciones antes vertidas en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa asistida en forma legal por el Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos, quien da fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0077/2026-I	ENRIQUE FIGUEROA MEDINA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 163, fracción I, 315, último párrafo, 316, 317 y 318 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron FUNDADOS los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se REVOCA la sentencia recurrida por las consideraciones antes vertidas para los efectos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa asistida en forma legal por el Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos, quien da fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAP-0014/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		30/10/2026	...Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles otorgado en auto dictado el pasado 14 catorce de octubre al presunto responsable: ... así como a la autoridad investigadora: Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias del Órgano Interno de Control "L" de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de que expusieran lo que a su interés conviniera en lo tocante al presente recurso de apelación, sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo, no obstante de que fueron debidamente notificados, tal como se observa de las constancias que obran ...del expediente en que se actúa, en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAP-0012/2026-I	JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/10/2026	...Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles otorgado en auto dictado el pasado 16 dieciséis de octubre, a la presunta responsable ..., así como a la denunciante Dirección de Gestión de Personal y Nóminas de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, a fin de que expusieran lo que a su interés conviniera en lo tocante al presente recurso de apelación, sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo, no obstante de que fueron debidamente notificados ... en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... En ese tenor, dado que las precitadas partes tampoco señalaron domicilio para recibir notificaciones en esta Alzada, se les hace efectivo el apercibimiento inserto en el acuerdo de admisión, por tanto, con apoyo en el artículo 224, del supletorio Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, les corren por medio de lista autorizada. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL. EL USO NO AUTORIZADO, DIFUSIÓN O PUESTA A DISPOSICIÓN A TERCEROS PODRÁ SER SANCIONADO CONFORME A LA LEY. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2026.

8	RAA-0093/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		30/10/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/3110/26, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias relativas al recurso de apelación RAA-0093/2026-I, en 65 sesenta y cinco fojas, así como lo relativo al juicio administrativo tradicional JA-0262/2025-I, en 311 fojas; medio de impugnación que es interpuesto por la apoderada jurídica del Secretario de Salud, carácter que le queda acreditado en esta segunda instancia, toda vez que exhibe copia cotejada de la escritura Pública número 4905, que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor. Con la calidad procesal descrita, la recurrente ocurre a nombre de la autoridad que representa a impugnar la sentencia de 04 cuatro de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Primero de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-0262/2025-I, por la que se declaró la nulidad lisa y llana de la negativa ficta impugnada y se emitió la condena correspondiente. Se admite a trámite el recurso de apelación. Córrase traslado a la parte actora para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	PRA-0019/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR JESÚS MANUEL TORRES MONTALVO.-		30/10/2026	POR LAS RAZONES que se exponen en este proveído, DEVUÉLVASE a la autoridad substanciadora los expedientes de investigación números... y de substanciación... a efecto de que sean integradas las constancias de notificación a las partes del acuerdo de fecha... que ordenó el envío de las actuaciones a este Tribunal... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0011/2026-I	DERIVADO DE AUDITORÍA NO. ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AC/M101/241.-		03/11/2026	...Visto el estado procesal que guarda el incidente en que se actúa y la certificación secretarial que antecede, de la que se desprende que ha transcurrido el término de 03 tres días hábiles concedido al tercero llamado al procedimiento Ayuntamiento Constitucional de Tzitzio, Michoacán, a efecto de que expresara lo que a su derecho fuere conviniera en relación al Incidente de Objeción de Pruebas, otorgado mediante proveído de fecha 16 dieciséis de octubre de 2026 dos mil veintiséis, sin que hubiese comparecido a realizar manifestación alguna en torno a ello, no obstante que fue legalmente notificado para tal efecto, tal como se desprende de la constancia que obra a foja 36 treinta y seis, del presente procedimiento de responsabilidades, por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, y se le tiene por precluido el derecho para pronunciarse en relación a realizar manifestaciones. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 265 del supletorio Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 10 diez de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos, momento en que las partes las podrán presentar por escrito, de así convenir a sus intereses. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RI-0002/2026-I	DENUNCIANTE		03/11/2026	...Téngase por recibida la pieza postal que se detalla en la razón de cuenta que antecede, con la cual, el Servicio Postal Mexicano remite a este Tribunal un sobre amarillo que contiene el escrito fechado el 16 dieciséis de octubre del año que transcurre, suscrito por ..., en cuanto denunciante dentro del presente recurso, mediante el cual solicita información sobre el estado del recurso de inconformidad remitido el 08 ocho de septiembre de la presente anualidad, respecto del número de registro o expediente que se le asignó a dicho recurso, así como fecha en que fue turnado a la Sala correspondiente, al igual que el estado procesal actual, y copia simple del acuse de recibido de la Oficialía de Partes Común de fecha 08 ocho de septiembre del año en curso. De acuerdo con lo anterior, hágase del conocimiento del recurrente que el recurso de inconformidad fue turnado a esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con el expediente RI-0002/2026-I, el cual, por proveído de 18 dieciocho de noviembre del año en curso, se tuvo por no presentado, actuación procesal que se ordenó notificar al denunciante a través de exhorto, dado que señaló domicilio para recibir notificaciones en Ciudad de México, cuya correspondencia fue rechazada por el destinatario, razón por la cual, por auto de 15 quince de octubre de la presente anualidad, se ordenó la reexpedición del exhorto al Tribunal del Justicia Administrativa de Ciudad de México, a efecto de materializar la notificación correspondiente de manera personal. Sin que haya lugar a practicar las notificaciones vía correo electrónico en los términos solicitados, ya que de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, estas podrán practicarse únicamente de manera personal o mediante estrados de la autoridad resolutora, por tal razón, se ordenó girar el exhorto correspondiente al domicilio proporcionado en Ciudad de México. En ese sentido, dado que el presente proveído no se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 193 de la Ley en comento, se ordena la notificación correspondiente mediante estrado. OTRO
3	RAA-0069/2026-I	DIRECTOR DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO URUAPAN, MICHOACÁN	EL C. LUIS MARTIN VELEZ BARCENAS QUIEN EJECUTO EL ACTA INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222 QUE SE IMPUGNA,, EL C. JOSE LUIS ALMONTE MENDEZ QUIEN EJECUTO EL INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222 , TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	03/11/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 29 veintinueve de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sal, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada por consiguiente queda firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan de este Tribunal quien conoce del juicio administrativo JA-0060/2026-U, a efecto de que vigile la ejecución de la ejecutoria en comento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0091/2026-I	DIRECTOR GENERAL DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN		03/11/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito descrito con el inciso a) en la razón de cuenta, presentado por el apoderado legal de NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V; moral actora dentro del juicio administrativo JA-0413/2025-I, y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, mismo que le queda reconocido en el presente recurso, toda vez que exhibe Poder General para Pleitos y Cobranzas, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 26 veintiséis de octubre de la presente anualidad. Finalmente, se da cuenta con el ocurso descrito con el inciso b) en la razón de cuenta, por medio del cual, el apoderado de la moral actora, carácter que se le reconoce en esta segunda instancia acorde al precitado Poder General para Pleitos y Cobranzas, comparece a facultar profesionistas para actuar en el presente recurso; al respecto, ninguno de los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta tiene su cedula profesional registrada ante este Tribunal, por tanto, se le tiene autorizando en términos de la fracción segunda del artículo 198 del Código de Justicia a ... NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, PUESTO QUE SU CONTENIDO ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN AL NO SER OFICIAL O DE REFERENCIA. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0013/2026-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		04/11/2026	POR RECIBIDO el oficio... la autoridad substanciadora, en atención a los proveídos de fechas... remite nuevamente los expedientes... por tanto, dado que se da cumplimiento a los artículos... de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo... esta Sala se avoca al conocimiento del procedimiento administrativo de responsabilidades en que se actúa, por lo que se manda notificar de manera personal al presunto responsable y mediante oficio a la autoridad investigadora, substanciadora y aquellas terceras llamadas al procedimiento... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RER-0003/2025-I	PRESUNTO RESPONSABLE		04/11/2026	...con el oficio... de la autoridad substanciadora, el acuerdo de... y las constancias de notificación a las partes del mismo -documentos que en su totalidad conforman 12 doce fojas- y de las que el Actuario de la adscripción deberá anexar a la notificación respectiva en copia simple, dese vista al recurrente... por el plazo de 03 tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. Se apercibe al recurrente, que en caso de no atender la vista que se ordena dentro del plazo que se le otorga, esta Sala procederá a resolver lo conducente con relación a los actos de cumplimiento a la sentencia, tomando en consideración las constancias procesales que obran en autos y las aportadas por la autoridad substanciadora.... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	PRA-0006/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR IRERY DYANA PAREDES RAMÍREZ		04/11/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se desprende que por proveído de... esta Sala -entre otras cuestiones- declaró cerrada la instrucción y dejó citado los autos para oír sentencia; sin embargo, dada la complejidad del asunto en razón del análisis del informe de presunta responsabilidad de la autoridad investigadora y del material probatorio ofertado... se amplía el plazo por otros treinta días hábiles más, a fin de dictar la sentencia que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 06 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0049/2026-I	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/11/2026	Se da cuenta con el oficio allegado por la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 30 treinta de octubre del año en curso, se admitió la demanda de amparo indirecto que interpone **** en la que señaló como acto reclamado... De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; en virtud de lo anterior y como lo solicita, con fundamento en los artículos 176 y 178 de la Ley de Amparo, se ordena la remisión de las constancias digitales que integran el presente recurso por medio del Sistema Interno del Tribunal. La magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, en el entendido que se mantendrán las cosas en el estado en que se encuentran hasta recibir informe de la suspensión definitiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		05/11/2026	...el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, en atención a lo ordenado en proveído de... remite las papeletas de turno con los números de expediente asignados a cada uno de los presuntos responsables con motivo de la separación de autos acordada por esta Magistratura. En consecuencia, con una copia certificada del oficio en mención, acuérdese lo que en derecho corresponda con relación a las piezas de autos separadas de acuerdo al estado procesal que guarden los autos de cada presunto responsable. En otro aspecto, atendiendo al estado procesal que guardan los autos, de los que se desprende que por acuerdo de... se tuvieron por formulados los alegatos al tercero llamado al procedimiento Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, declarándose al mismo tiempo la preclusión procesal para efectuarlos a los presuntos responsables, a la autoridad investigadora y al tercero llamado al procedimiento Titular de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán, por tanto, se procede a declarar cerrada la instrucción y se manda citar a las partes para oír resolución en el presente procedimiento... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0012/2026-I	DERIVADO DE AUDITORÍA NÚMERO ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AF/M077/184.-		05/11/2026	...téngase por recibido el oficio de... en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán, en ejercicio de la representación jurídica del Ayuntamiento en mención, autoridad que fue llamada como tercera al procedimiento, carácter que acredita con la copia cotejada... por tanto, se le reconoce el carácter con el que comparece, de acuerdo al artículo 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. En atención al contenido del oficio que se acuerda y en términos del acuerdo de avocamiento se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones... y autorizando para recibirlas a... en términos del artículo 117 tercero párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán. Por último, como lo solicita, se autoriza la devolución del documento que refiere, previa copia certificada, razón y recibo se dejen en autos para constancia legal. OTRO
4	PRA-0020/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		05/11/2026	...el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, en atención a lo ordenado en proveído de... dictado en el expediente... remite la papeleta de turno con el número de expediente asignado a la presunta responsable... con motivo de la separación de autos acordada por esta Magistratura. En consecuencia, se manda hacer del conocimiento de las partes mediante notificación personal y por oficio que, en lo subsecuente, el presente procedimiento administrativo de responsabilidades queda registrado con el expediente... para todos los efectos legales a que haya lugar. En otro aspecto, atendiendo al estado procesal que guardan los autos, de los que se desprende que por acuerdo de... dentro del expediente... se tuvieron por formulados los alegatos al apoderado jurídico de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, tercero llamado al procedimiento, declarándose al mismo tiempo la preclusión procesal para efectuarlos a los presuntos responsables, a la autoridad investigadora y al tercero llamado al procedimiento Titular de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán, por tanto, se procede a declarar cerrada la instrucción y se manda citar a las partes para oír resolución en el presente procedimiento... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0021/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		05/11/2026	...el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, en atención a lo ordenado en proveído de... dictado en el expediente... remite la papeleta de turno con el número de expediente asignado al presunto responsable... con motivo de la separación de autos acordada por esta Magistratura. En consecuencia, se manda hacer del conocimiento de las partes mediante notificación personal y por oficio que, en lo subsecuente, el presente procedimiento administrativo de responsabilidades queda registrado con el expediente... para todos los efectos legales a que haya lugar. En otro aspecto, atendiendo al estado procesal que guardan los autos, de los que se desprende que por acuerdo de... dentro del expediente... se tuvieron por formulados los alegatos al apoderado jurídico de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, tercero llamado al procedimiento, declarándose al mismo tiempo la preclusión procesal para efectuarlos a los presuntos responsables, a la autoridad investigadora y al tercero llamado al procedimiento Titular de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán, por tanto, se procede a declarar cerrada la instrucción y se manda citar a las partes para oír resolución en el presente procedimiento... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAP-0005/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		05/11/2026	...Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente citado a rubro, del que se desprende que por acuerdo de... esta Magistratura tuvo por recibido los expedientes del recurso de apelación..., procedimiento administrativo de responsabilidades..., en dos tomos, así como el de investigación..., en razón de que el..., el Pleno del Tribunal dictó sentencia en el recurso de apelación en que se actúa, en la que determinó confirmar la sentencia de definitiva de..., dictada dentro del expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa... En ese sentido, toda vez que esta Sala se encuentra impedida para realizar pronunciamiento respecto a la ejecutoriedad de la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, virtud a que, en armonía con el contenido del artículo 20, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán, esta resolutora únicamente tiene facultades para formular el proyecto de sentencia -entre otros, de los recursos de apelación-; más no de llevar a cabo la substanciación previa y posterior al referido proyecto de resolución de Pleno. Se considera así, pues de lo contrario, esta Instructora faltaría al principio de jerarquía, toda vez que, al haber sido resuelto el presente recurso por el Pleno de este Tribunal; lógico es, que corresponde al mismo, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, con autorización de su Presidenta, emitir el pronunciamiento correspondiente. Por tanto, en términos del artículo 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena devolver las constancias siguientes: a) Expediente del recurso de apelación...; b) Expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa... en dos tomos; y, c) Expediente de investigación..., a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos legales conducentes... OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SIN USO OFICIAL Y PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 09 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/11/2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 297 P, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración intentado, por las consideraciones expuestas en el segundo considerando del presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dése de baja en el libro de gobierno; remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	PRA-0011/2026-I	DERIVADO DE AUDITORÍA NO. ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AC/M101/241.-		06/11/2026	En esta fecha, se llevó acabo la apertura del medio magnético memoria USB, ofertada por la autoridad investigadora dentro del presente procedimiento... haciéndose constar la incomparecencia de las partes... OTRO
3	RAA-0085/2026-I	MARÍA GARCÍA TORRES		06/11/2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 163, fracción I, 315, último párrafo, 316, 317 y 318 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS en una parte e INOPERANTES en otra los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y el alcance de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dése de baja en el libro de gobierno; remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0075/2026-I	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/11/2026	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite a esta Sala el testimonio para sustanciar el recurso de reconsideración citado al rubro, en 135 fojas, mismo que es interpuesto por apoderado jurídico del Coordinador del Sistema Penitenciario de Michoacán, carácter que se acredita conforme a la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhibe, otorgado a su favor el 03 tres de julio del año corriente, ante la fe del Notario Público número 102, con ejercicio y residencia en esta ciudad capital; personería que se le reconoce en esta instancia. Con el carácter descrito, el compareciente a nombre de su representado, pretende recurrir el proveído de 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, dictado por la Juez Segundo de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-0389/2024-II, por el que le impuso una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia firme. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite la Juzgadora de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la Juez Segunda del Tribunal, a efecto de que, a la brevedad posible, remita a esta Magistratura la siguiente información y/o documentación... Información y documentación que resulta necesaria para el adecuado curso del trámite del recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0093/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		06/11/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en esta Sala el día 06 seis de noviembre del año en curso, suscrito por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo JA-0262/2025-I, y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, mismo que le queda reconocido en el presente recurso, toda vez que así se le reconoció en auto de fecha 06 seis de junio de 2025 dos mil veinticinco, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 30 treinta de octubre de la presente anualidad, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RER-0005/2026-I	ANDREA LUCIA CERVANTES MEDINA		06/11/2026	...Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente citado a rubro, del que se desprende que por acuerdo de 26 veintiséis de octubre del año en curso, esta Magistratura tuvo por recibido los autos originales del expediente del recurso de reclamación..., en razón de que el 23 veintitrés de septiembre del presente año, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en el recurso... se ordena devolver las constancias del Expediente... a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. OTRO
7	RAP-0003/2026-I	JOSUE RANGEL DIAZ		06/11/2026	...Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente citado a rubro, del que se desprende que por acuerdo de 26 veintiséis de octubre del año en curso, esta Magistratura tuvo por recibido los expedientes... en razón de que el 09 nueve de septiembre del presente año, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en el recurso de apelación en que se actúa... se ordena devolver las constancias siguientes:... a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. OTRO
8	RAA-0092/2026-I	ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA		06/11/2026	...Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en esta Sala en esta misma fecha, suscrito por ... en cuanto Directora Jurídica de la Secretaria y Protección Ciudadana, en ejercicio de la representación jurídica del Titular del Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Agente de Tránsito adscrito a la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, autoridades demandadas dentro del juicio de origen JA-0161/2026-III, y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, mismo que le queda reconocido en el presente recurso, acorde con lo establecido en la fracción IV, del artículo 44 del Reglamento Interior de la Comisión de Seguridad Ciudadana de Morelia, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que le feneció el término legal concedido para tales efectos... NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0090/2026-I	GILBERTO SESENTO RODRÍGUEZ		06/11/2026	...Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en Oficialía de Parte el día 05 cinco de noviembre del año en curso y presentado en esta Sala el día 06 seis de noviembre del año en curso, suscrito por ... quien comparece en cuanto Director de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en representación de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo... y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, mismo que le queda reconocido en el presente recurso, lo anterior en términos de los artículos 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 14 fracción III y 16 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, 191 tercer párrafo y 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 26 veintiséis de octubre del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración... NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SIENDO PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de noviembre de 2026.

10	RER-0004/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		06/11/2026	...Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente citado a rubro, de que se desprende que por acuerdo de 15 quince de octubre del año en curso, esta Magistratura tuvo por recibido los expedientes... en razón de que el 26 veintiséis de agosto del presente año, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en el recurso de reclamación en que se actúa... se ordena devolver las constancias siguientes... a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0068/2026-I	MIGUEL ÁNGEL SEGUNDO YÁÑEZ Y OTROS		09/11/2026	...Se tiene por recibido el oficio ...presentado en esta Sala, con la misma fecha en que se actúa, signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Órgano Jurisdiccional, acompañado de un legajo certificado del cumplimiento a la sentencia del recurso de apelación en que se actúa,... Con las constancias antes descritas, se le tiene al Juez Primigenio por dando cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Alzada en data 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, esto es bajo los siguientes términos: Se dictó nueva sentencia en la que declaró la nulidad lisa y llana de las multas impuestas y resultó procedente la devolución de las cantidades que solicitaron los actores. A este respecto, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite, por lo que se manda agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. En atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido. CÚMPLASE
2	JAR-0070/2026-I	ROBERTO CARLOS CALDERON GUZMAN		09/11/2026	...Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en Oficialía de Partes el día 05 cinco de noviembre del año en curso y presentado en esta Sala el día 06 seis de noviembre del año en curso, suscrito por ..., quien comparece en cuanto Director de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en representación del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán..; y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, mismo que le queda reconocido en el presente recurso, lo anterior en términos de los artículos 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 14 fracción III y 16 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, 191 tercer párrafo y 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 26 veintiséis de octubre del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración... NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0050/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/11/2026	...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron fundados los agravios expuestos por la recurrente, en consecuencia, se revoca el auto de 30 treinta de junio de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, por consiguiente, queda firme; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala... CÚMPLASE
4	JAR-0046/2026-I	AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN		09/11/2026	...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 29 veintinueve de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual quedó sin materia el recurso de reconsideración intentado en contra del auto de 14 catorce de mayo de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 29 veintinueve de septiembre del año en curso, por consiguiente, queda firme; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala... CÚMPLASE
5	RAA-0062/2026-I	ANTONIO ARREDONDO DELGADO Y OTROS		09/11/2026	Coordinador de Amparos del Tribunal, informa a esta Alzada, que, el 05 cinco de noviembre del año en curso, en la oficialía de Partes Común del Tribunal, se recibió la demanda de amparo directo que interpone... por su propio derecho y en cuanto a representante común de los diversos actores..., señalando como acto reclamado la sentencia dictada el 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Primera Sala... sin solicitud de la suspensión de los actos reclamados. Ahora bien, dado que del cuaderno de antecedentes que se guarda en este recinto jurisdiccional, se desprende que la parte recurrente interpuso recurso de reconsideración en contra de la determinación definitiva de este órgano jurisdiccional, por tanto, a fin de dar el adecuado trámite a la demanda de amparo de nuestra atención, gírese atento oficio al Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal, quien conoció del citado medio de impugnación, a fin de que, de no existir impedimento alguno, sea servido en remitir a esta Sala, los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional... y del recurso de apelación en que se actúa. Infórmese lo anterior al Coodrinador de Amparos del Tribunal... NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0095/2026-I	JOSÉ LUIS RUIZ REYNA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/11/2026	Téngase por recibido el oficio con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional, así como los relativos al recurso de apelación RAA-0095/2026-I, en 20 fojas; medio de impugnación que es interpuesto por **** en cuanto autorizado en términos amplios de **** parte actora del juicio de origen, carácter que le queda acreditado en esta segunda instancia, dado que así se le reconoció en auto de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Con la calidad procesal descrita, el recurrente ocurre por conducto de su representado, a impugnar la sentencia de 18 dieciocho de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Primero de este Órgano Jurisdiccional. Se admite a trámite el recurso de apelación. Córrase traslado a la autoridad demandada Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2026.

7	JAR-0071/2026-I	CARLOS SANDOVAL GONZÁLEZ		09/11/2026	Glósese al expediente el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), con el cual, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero del Tribunal, en atención a lo ordenado en el auto dictado el pasado 27 veintisiete de octubre, remite parcialmente la información y la copia certificada de las actuaciones solicitadas respecto del juicio de origen, por tanto, se continúa con el trámite de la presente impugnación. Se tiene a **** en cuanto apoderados jurídicos de **** calidad procesal que se les reconoce en la presente instancia, toda vez que el Juzgador primario remite la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor el 01 uno de abril del año 2025 dos mil veinticinco, otorgado ante la fe del Notario Público número 25, con ejercicio y residencia en esta ciudad capital. Con la calidad procesal descrita, los recurrentes ocurren a impugnar el proveído de 04 cuatro de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal por medio del cual, señala nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, así como los efectos y consecuencias legales de la notificación practicada por citatorio e instructivo fechados los días 25 veinticinco y 28 veintiocho de septiembre de la anualidad en curso. Se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. Córrase traslado a las autoridades demandadas: a)Secretaria de Comunicación y Obras Públicas del Estado de Michoacán y, b) Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga. Acorde al artículo 257 del ordenamiento legal de la materia, se admiten al recurrente los medios de prueba que expresa en su escrito de cuenta, a excepción de la denominada como "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES". Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAP-0015/2026-I	PRESUNTA RESPONSABLE		09/11/2026	...Agréguese a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), mediante el cual, comparece... en cuanto Jefa del Departamento de Investigación de la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, autoridad investigadora... se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad... en el inciso b) de la razón de cuenta, signados por... Jefa del Departamento de Responsabilidades Administrativas, en cuanto autoridad substanciadora del Órgano Interno de Control de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo... no ha lugar a tenerle por expuestas las mismas, al no ser parte del procedimiento... ha transcurrido el término de tres días hábiles... al denunciante Tesorero de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a fin de que expresara lo que a su interés conviniera... teniéndosele por precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0011/2026-I	DERIVADO DE AUDITORÍA NO. ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AC/M101/241.-		10/11/2026	Con esta fecha, se llevó a cabo el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, dentro del incidente de objeción de pruebas, haciendose constar la comparecencia del defensor privado del presunto responsable... y la incomparecencia del resto de las partes. OTRO
2	RAA-0079/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	10/11/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 09 nueve de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sal, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, por consiguiente queda firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0083/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	10/11/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 09 nueve de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, por consiguiente queda firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan de este Tribunal quien conoce del juicio administrativo JAL-0013/2025-U, a efecto de que provea lo que en derecho proceda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0072/2026-I	JUAREZ ALVAREZ SALVADOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	10/11/2026	...Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora dentro del juicio de origen y el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad demandada, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó mediante minuta electrónica el día 03 tres de noviembre y 28 veintiocho de octubre del año en curso, respectivamente, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que fenecio el término legal concedido para tales efectos... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAP-0013/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		10/11/2026	...Agréguese a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), mediante el cual, el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en representación del Gobierno del Estado de Michoacán, tercero llamado al procedimiento... dado que el ocursante se reservó el derecho de efectuar manifestaciones, se le declara precluido su derecho para hacerlo y únicamente se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones... NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		10/11/2026	...Glósese al expediente el escrito relatado en la razón de cuenta que antecede, se tiene al apoderado jurídico de la Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro, denunciante y tercero llamado al presente procedimiento... en debido tiempo se le tiene por formulados los mismos, para ser tomados en consideración en su oportunidad... la certificación referida con antelación, de la cual se desprende que ha transcurrido el término concedido a la presunta responsable... a la autoridad investigadora... así como a los terceros llamados a procedimiento... a efecto de que formularan sus respectivos alegatos... por tanto, se les tiene por precluido el derecho para pronunciarse en relación a formular alegatos... OTRO
7	RAP-0016/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/11/2026	...Téngase por recibido el oficio... signado por... Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las actuaciones originales del expediente del recurso de apelación... interpuesto por... Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias adscrito al Órgano Interno de Control "J" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán... autoridad investigadora... presenta el recurso con la debida oportunidad procesal... se admite a trámite el recurso de apelación...córrase traslado a: 1) el presunto responsable... 2) la autoridad tercera llamada al procedimiento Dirección General de Telebachillerato de Michoacán... 3) la autoridad tercera llamada al procedimiento Gobierno del Estado de Michoacán a través de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán... para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal...en su primer escrito, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0078/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	11/11/2026	...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 09 nueve de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron infundados los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se confirma la sentencia de 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, por consiguiente, queda firme; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala... CÚMPLASE
2	RAA-0062/2026-I	ANTONIO ARREDONDO DELGADO Y OTROS		11/11/2026	...TÉNGASE por recibido el oficio ... suscrito por ... Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, con el cual, hace del conocimiento del auto de esta misma fecha emitido dentro del recurso de reconsideración... y remite los autos originales del expediente del recurso de apelación...De acuerdo con lo anterior, ..., se ordena enviar a la Coordinación de Amparos de este tribunal, los autos originales del recurso ya descrito, para efecto de la tramitación del amparo promovido... CÚMPLASE
3	RAA-0094/2026-I	CARMEN HAYDE SALINAS AYALA Y OTROS		11/11/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... no ha lugar a tenerle por admitiendo las pruebas que señala el ocursante... se tiene a los apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAP-0013/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		12/11/2026	...Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede... ha transcurrido el término de tres días hábiles otorgado... a la presunta responsable... a la autoridad investigadora Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, así como a la denunciante Dirección de Gestión de Personal y Nóminas de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, a fin de que expusieran lo que a su interés conviniera en lo tocante al presente recurso de apelación, sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo... teniéndoseles por precluido su derecho procesal... NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0003/2026-I	DERIVADO DE MEMORANDUM NO. 121/2025, SUSCRITO POR JOSÉ ARFAXAD DELGADO AGUILAR.		12/11/2026	Así, además de los numerales insertos en el cuerpo del presente fallo, con fundamento en los artículos 154, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 315 último párrafo, 316 y 318 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta administrativa imputada, ni la responsabilidad de David Escobar Huerta, en términos de los considerandos QUINTO y SEXTO de la presente sentencia. TERCERO. No procede la aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RER-0008/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		12/11/2026	...la oficialía de Partes del Tribunal determinó turnar a esta Primera Sala, el Recurso de Reclamación al que le asignó el expediente... interpuesto por... en cuanto presunto responsable, en contra del acuerdo de... emitido por el Jefe de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría, dentro del expediente de substanciación... por el que se admitió a la autoridad investigadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo, por tanto, intégrese el expediente de reclamación con copia certificada de las constancias que resulten necesarias y, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso... se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. Notifíquese personalmente al presunto responsable y mediante oficio a la autoridad substanciadora... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0067/2026-I	SONIA VICTORIA REYES		13/11/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
2	JAR-0066/2026-I	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ FLORES		13/11/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
3	JAR-0065/2026-I	HUMBERTO GONZÁLEZ ROMERO		13/11/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
4	JAR-0064/2026-I	RAFAEL MEDRANO PONCE		13/11/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
5	JAR-0059/2026-I	HEBER JHONNATAN MENDOZA PANIAGUA		13/11/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
6	JAR-0063/2026-I	MARIANA MORENO MOJICA		13/11/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
7	JAR-0060/2026-I	ADÁN RODRÍGUEZ AVALOS		13/11/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
8	QUEJA-0035/2026-I	ALAN WILLIAM RAMOS HURTADO		13/11/2026	POR RECIBIDO el oficio... el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, remite a esta Sala, los autos del expediente de queja en que se actúa, así como las constancias electrónicas asociadas al juicio en línea, toda vez que mediante proveído de fecha... tuvo a las autoridades demandadas... por rendido el informe correspondiente, por tanto, se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para la formulación del proyecto que en su momento será presentado al Pleno, para su resolución... NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JAR-0076/2026-I	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y OTRO	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/11/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... se admiten las pruebas... devuélvase a la ocursante el documento que refiere... sin que haya lugar a correr traslado a las autoridades que fueron señaladas como demandadas en la demanda, dado que el Juez omitió el emplazamiento correspondiente... se tiene a la accionante por señalando domicilio para recibir notificaciones... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	QUEJA-0036/2026-I	HEBERT YAIR PALOMINO SUÁREZ		13/11/2026	POR RECIBIDO el oficio... el Secretario General de Acuerdos, remite los autos de la queja en que se actúa y las constancias electrónicas correspondientes al juicio administrativo en línea número... ello, en virtud de que mediante acuerdo de fecha... la Magistrada Presidente tuvo por no presentado el informe requerido a las autoridades Presidente y Tesorero, ambos del municipio de Zitácuaro, Michoacán... en ese sentido, se ordena formular el proyecto respectivo para ser presentado al Pleno en su oportunidad... NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0099/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN Y OTROS		13/11/2026	Téngase por recibido los autos originales del recurso de apelación RAA-0099/2026-I, en 37 fojas medio de impugnación que es interpuesto por la apoderada jurídica de las autoridades codemandadas Presidente, Síndica y Director de Seguridad Pública, todos adscritos al municipio de Maravatío, Michoacán. Con la calidad procesal descrita, las autoridades recurrentes ocurren por conducto de su representado, a impugnar la sentencia de 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional por la que se declaró procedente la acción de nulidad que el actor ejercitó en contra del acto impugnado y se condenó a las autoridades demandadas a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones que reclamó y resultaron procedentes. Se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. córrase traslado a la parte actora así como a las autoridades codemandadas: a) Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán a través de su titular, b) Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, c) Dirección de Coordinación Operativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y, d) Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga. Por otra parte, en consideración a que el conflicto litigioso es de aquellos de los que se encuentra en los supuestos enmarcados en el artículo 19 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el cual menciona que son susceptibles de mediación y/o conciliación los asuntos derivados de multas de tránsito, prestaciones de policías, por cese, baja o remoción y actos emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. Por tanto, con fundamento en el artículo 17 quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 115, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se invita a las partes para que dentro del plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten su voluntad a sujetarse en algún mecanismo alternativo de solución de controversias Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	RAA-0097/2026-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y OTRO		13/11/2026	Téngase por recibido los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional JA-0213/2025-III, en 264 fojas, así como los relativos al recurso de apelación RAA-0097/2026-I, en 53 fojas; medio de impugnación que es interpuesto por la Titular y Director de Sustanciación ambos de la Contraloría Municipal de Morelia, autoridades demandadas del juicio de origen. Con la calidad procesal descrita, los recurrentes ocurren a impugnar la sentencia de 18 dieciocho de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional, por la que se declaró la ilegalidad; y, por ende, la nulidad lisa y llana de las resoluciones reclamadas. Se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Córrase traslado a la parte actora para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Sin que haya lugar a admitir al ocursante los medios de convicción que refiere en su impugnación, toda vez que este órgano de alzada, tiene por objeto revisar la sentencia emitida mediante un nuevo examen de los puntos controvertidos a la luz de los agravios hechos valer por la parte recurrente y lo que aparece probado en autos, es por ello que ni los artículos 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ni los diversos del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán establecen la posibilidad de las partes para ofrecer pruebas en segunda instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SIENDO PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2026.

13	JAR-0077/2026-I	AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN		13/11/2026	Téngase por recibido el oficio signado por Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias correspondientes al recurso de reconsideración citado al rubro, en 497 fojas; lo anterior, para efectos de tramitar la impugnación que es interpuesta por quien refiere actuar en cuanto a apoderado jurídico del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán. Con el carácter descrito, el compareciente pretende recurrir el proveído de 25 veinticinco de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Tercero de este Tribunal, por el que se impuso a las autoridades demandadas y vinculadas a le ejecución de la sentencia una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la misma. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite el Juzgador de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Tercero del Tribunal, a efecto de que, a la brevedad posible, remita a esta Magistratura la siguiente información ... Información y documentación que resulta necesaria para el adecuado curso del trámite del recurso de reconsideración. En razón de lo anterior, esta Sala se reserva a proveer en cuanto a la admisión o desechamiento del medio de impugnación que ahora se acuerda. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0096/2026-I	ALEJANDRO RAFAEL ESPINOSA AYALA		13/11/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la autoridad demandada... a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... no ha lugar a tenerle por admitiendo las pruebas que señala el ocursante... se tiene al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	RAA-0098/2026-I	NOÉ PERDOMO RANGEL		13/11/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... no ha lugar a tenerle por admitiendo las pruebas que señala el ocursante... se tiene al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	RER-0006/2026-I	PRESUNTA RESPONSABLE		13/11/2026	.. TÉNGASE por recibido el oficio TAAM/SGA/3364/2026, suscrito por Hannes Abdiel Ortega Anaya, en cuanto Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite los autos originales del expediente del recurso de reclamación..., en razón de que el 07 siete de octubre del presente año, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en el recurso... se ordena devolver las constancias del Expediente... a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. OTRO
17	RER-0007/2026-I	PRESUNTA RESPONSABLE		13/11/2026	TÉNGASE por recibido el oficio TAAM/SGA/3365/2026, suscrito por Hannes Abdiel Ortega Anaya, en cuanto Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite los autos originales del expediente del recurso de reclamación..., en razón de que el 07 siete de octubre del presente año, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en el recurso... se ordena devolver las constancias del Expediente... a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos legales conducentes OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, CONTIENE DATOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0065/2026-I	HUMBERTO GONZÁLEZ ROMERO		17/11/2026	n mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el agravio SEGUNDO, expuesto por el recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido por las razones precisadas en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y el alcance de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0060/2026-I	ADÁN RODRÍGUEZ AVALOS		17/11/2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el agravio SEGUNDO, expuesto por el recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido por las razones precisadas en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y el alcance de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0066/2026-I	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ FLORES		17/11/2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el agravio SEGUNDO, expuesto por la recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido por las razones precisadas en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y el alcance de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0063/2026-I	MARIANA MORENO MOJICA		17/11/2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el agravio SEGUNDO, expuesto por la recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido por las razones precisadas en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y el alcance de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0059/2026-I	HEBERJHONNATAN MENDOZA PANIAGUA		17/11/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el agravio SEGUNDO, expuesto por el recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido por las razones precisadas en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y el alcance de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0067/2026-I	SONIA VICTORIA REYES		17/11/2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el agravio SEGUNDO, expuesto por la recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido por las razones precisadas en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y el alcance de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0064/2026-I	RAFAEL MEDRANO PONCE		17/11/2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el agravio SEGUNDO, expuesto por el recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido por las razones precisadas en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y el alcance de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS DATOS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2026.

8	PRA-0004/2025-I	DERIVADO DE DENUNCIA.-		17/11/2026	POR RECIBIDO el oficio.. que remite el Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del Tribunal, con el que, acompaña copia certificada de la sentencia de Pleno dictada dentro del recurso de apelación... interpuesto por la autoridad investigadora... se confirma el fallo recurrido... en consecuencia, de declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, por la que declaró la inexistencia de la falta administrativa atribuida al presunto responsable... al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido. Háganse las anotaciones en el libro de gobierno... NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0004/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR RAMIRO GODÍNEZ ESPINOZA		17/11/2026	SE TIENEN por recibidos los oficios del Secretario General de Acuerdos, a los que adjunta lo siguiente... lo anterior, en razón de que en sesión ordinaria de... el Pleno del Tribunal resolvió los recursos de apelación... promovidos por la autoridad investigadora y el denunciante... los cuales resultaron improcedentes al no ubicarse la materia de la impugnación en ninguno de los supuestos de procedencia del recurso de apelación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos. De los legajos descritos con antelación, destacan igualmente los acuerdos fechados el... por los que la Magistrada Presidenta del Tribunal declaró ejecutoriadas las sentencias de Pleno emitidas en los precitados recursos de apelación y, por ende, su firmeza. Consecuentemente, dado que a la fecha se han agotado los medios de impugnación intentados en contra del proveído dictado por esta Magistratura -autoridad resolutora- el... por los cuales se pudiera revocar o modificar la decisión jurisdiccional expuesta, sin que ello haya acontecido... se declara que el acuerdo citado en antecedentes, queda firme, por tanto, lo procedente es cumplimentarlo en sus términos. Por virtud a lo expuesto, devuélvanse a la autoridad investigadora las constancias originales que integran los expedientes de investigación... y el de substanciación... a efecto de que remita la denuncia de hechos presentada por... así como toda aquella documentación que considere útil para la investigación, a... a fin de que dentro de sus atribuciones y de así considerarlo... NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO CON FINES DE REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 20 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0072/2026-I	JUAREZ ALVAREZ SALVADOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	19/11/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
2	JAR-0058/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD		19/11/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios expuestos por la recurrente; en consecuencia, se CONFIRMA el auto combatido en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0062/2026-I	JANITZIO ZAVALA VEGA		19/11/2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el agravio CUARTO, expuesto por el recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido por las razones precisadas en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0061/2026-I	ELIZABETH AGUSTÍN SANTOS		19/11/2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el agravio CUARTO, expuesto por la recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido por las razones precisadas en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dése de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0088/2026-I	EVANGELINA NAKAMURA REYES		19/11/2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 163, fracción I, 315, último párrafo, 316, 317 y 318 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y s e R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se revoca el estudio del fallo primigenio, acorde a los razonamientos contenidos en el presente fallo. TERCERO. En ejercicio de reasunción de jurisdicción, se determina que resulta fundado el concepto de violación Primero del escrito de demanda; en consecuencia, se decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad con los razonamientos expuestos en esta Resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada resolutora para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0073/2026-I	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN		19/11/2026	Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación y su acumulado. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios hechos valer por los recurrentes, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y el alcance de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes, como corresponda; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dése de baja en el libro de gobierno; remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SU CONTENIDO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0072/2026-I	JUAREZ ALVAREZ SALVADOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	20/11/2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 276, 298 fracción II, 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 22 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Ante las consideraciones vertidas en el presente fallo, se CONFIRMA el proveído recurrido. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado Administrativo de origen, para los efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO POR REFERENCIA Y CONSULTA.